

**MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE 8 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: MENORES EN CONFLICTO SOCIAL (CONTR 2025 109245)**

Con fecha 11/02/2025, se emite, por la titular del Servicio de Protección de Menores, Memoria justificativa sobre la necesidad de efectuar la contratación de 8 plazas de acogimiento residencial para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía: Menores en conflicto social (CONTR 202 109245).

Una vez se ha emitido, con fecha 21/02/2025 Informe JA 2025/13, del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, sobre anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta necesario modificar dicha Memoria Justificativa a efectos de incorporar las recomendaciones contenidas en el mismo y que, en este caso, afectan a la Memoria Justificativa del expediente.

En el **apartado 8 de la memoria justificativa**, relativo a la **insuficiencia de medios**, resulta necesario una mayor concreción en relación a cuál es el órgano administrativo que carece de los medios suficientes, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

De esta forma, donde dice:

*“Para la contratación de este servicio de acogimiento residencial se hace constar por este medio que esta Consejería no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el desarrollo de la actividad que se propone y, por ello, es necesario licitar la referida contratación”.*

Debe decir:

*“Para la contratación de este servicio de acogimiento residencial se hace constar por este medio que esta Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el desarrollo de la actividad que se propone y, por ello, es necesario licitar la referida contratación”.*

LA JEFA DE SERVICIO  
DE PROTECCIÓN DE MENORES



ANA LUISA PORTILLA HERNANZ		27/02/2025 12:20:04	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwC9cXvd7tc4G5D6QcJ1gzvk6vm	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	